

Quillota, 25 de Abril de 2023.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DM.NUM: 1871 /VISTOS:

1. Memorándum N° 524 de 24 de marzo de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes (S) a Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente de Microempresa Familiar a **VERÓNICA PABLA HENRÍQUEZ JOFRÉ**, RUT N° **9.267.726-5**, ubicada en **PASAJE DOCTOR FRANCISCO REBECO N° 112, VILLA PRIMAVERA, QUILLOTA**;
2. Formulario de solicitud de patente municipal, presentado por **VERÓNICA PABLA HENRÍQUEZ JOFRÉ**, en la Unidad de Rentas y Patentes el 22 de noviembre de 2022;
3. Formulario de Solicitud de Patente de Microempresa Familiar, de 22 de junio de 2022;
4. Fotocopia de Cédula de Identidad de Verónica Pabla Henríquez Jofré, Solicitante;
5. Inscripciones al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades, de 2 de mayo de 2007;
6. Resolución Sanitaria Exenta N° 2205598918, de 25 de octubre de 2022, de Ministerio de Salud, Región de Valparaíso;
7. Informe N° 124, de 24 de marzo de 2023, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
8. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que ordenó autorizar delegar funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcoholes.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
FGC/DMB/LCO/cps/hhmm.-

DECRETO

- PRIMERO:** **APRUÉBASE** la siguiente Patente de Microempresa Familiar:
- | | | | |
|------|-------------------------|---|---|
| 1 .- | NOMBRE | : | VERONICA PABLA HENRIQUEZ JOFRE |
| 2 .- | R.U.T. | : | 9.267.726-5 |
| 3 .- | UBICADO EN | : | PASAJE DOCTOR FRANCISCO REBECO N° 112, VILLA PRIMAVERA, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : | ALMACÉN DE COMESTIBLES |
| 5 .- | CODIGO ACTIVIDAD | : | 472101 |

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y el Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. No autoriza la venta de Alcoholes.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.- Interesado 2.- Administración Municipal 3.-DAF 4.- Control 5.- Secretaría Municipal 6.- Rentas y Patentes
FGC/DMB/LCO/cps/hhmm.-